



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566
CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN No. 02-2026

Resolución que Ratifica Cabildo Abierto y Comité de seguimiento y Control del Presupuesto Participativo 2026.

CONSIDERANDO: Que en sesión Extraordinaria del día 30 de diciembre de 2025, bajo acta No.22-2025 el Concejo de Regidores ratifica, que en fecha 05 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2025), se realizó la Asamblea Municipal, para conformar el plan de inversión municipal para el año 2025, dentro del proceso de presupuesto participativo, donde se eligieron los delegados para el Comité de seguimiento y control.

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Puñal entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566

CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Puñal tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Puñal se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puñal, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 3,517,128.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 5 obras priorizadas para atender necesidades específicas solicitadas por grupos sociales del territorio:

Sección	Obra	Monto (en RD\$)
La Javilla	Construcción de la enramada de la capilla San Ramón	RD\$700,425.6
Puñal	Remozamiento de la Capilla Ntra. Sra. De Fátima	RD\$703,425.6
Laguna Prieta	Compra de terreno para la construcción de una cancha en monte adentro	RD\$704,425.6
Arenoso	Muro de contención a orillas del río los albino	RD\$702,425.6
Matanzas	Badenes y canaletas en el Ensanche las Canas	RD\$706,425.6

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC:430046566

CONCEJO DE REGIDORES

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Laguna Prieta	Antonio Ureña	031-0169366-5	849-357-8694	
Arenoso	Danny Leonaldo	095-0017160-9	829-797-0361	
Puñal	José Rodríguez	092-0002330-8	829-456-2896	
La Javilla	Mairelis Hernández	031-0522774-2	809-204-4396	
Matanzas	Andrés Canela	048-0040045-1	829-419-1245	

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones del Municipio de Puñal Provincia Santiago, República Dominicana, a los 07 días del mes de enero del año 2026.

Lic. Daniel Alonso
Presidente del Cjo. De Regidores

Lic. Josue Familia
Secretario del Cjo. De Regidores